



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados




PROYECTO DE LEY

El Senado y la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de cinco (5) años a partir de su vencimiento, el plazo previsto por el artículo 5° de la Ley N° 14.164, expropiación de inmuebles, ubicado en la calle Bernabé de San Martín s/n de la ciudad de Baradero, partido del mismo nombre, designados catastralmente como: Circunscripción III, Sección D, Chacra 71, Fracción I, Parcelas 3b, 6 y 7, serán adjudicados en propiedad y a título oneroso a la Cooperativa de Trabajo Fadecoop Limitada, inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) en la matrícula número 36308, con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Lic. MARCELO TORRES
Diputado Provincial
Bloque Frente Para la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad, el fundamento de todo desarrollo y el cimiento de la prosperidad general; de ahí que el derecho de trabajar deber ser protegido por toda la sociedad, considerándolo con la dignidad que merece y proveyendo ocupación a quienes la necesiten.


En el año 2009, se sancionó una ordenanza en el HCD de Baradero, para la expropiación de la fábrica de galletitas Fadega SA, en beneficio de los ex trabajadores, con el objetivo de solucionar la problemática laboral de los trabajadores de esa planta históricamente azotada por problemas económicos a partir del desmantelamiento vertiginoso del Estado que se produjo en la década de la década del 90.

Que a su vez por razones de necesidad y urgencia, vinculadas con un peligro grave e inminente para la colectividad que ponga en juego la solidaridad recíproca de los miembros de ésta e impidan toda forma de procedimiento, la legislatura provincial dispuso mediante ley 14.164 la expropiación.

Que dicha ley 14.164, fue sancionada conforme al proyecto 835/09-10, que ordeno la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación de los inmuebles inscriptos inscripta a nombre de Empresa Fadega-Manares. Empresa que durante su funcionamiento fue un sostén importante en el equilibrio social y económico del pueblo de Baradero y desde los comienzo de su actividad, a partir de que continuara con lo que previamente realizó la firma privada, Fadecoop Ltda.

En función de ello y dado el camino que la cooperativa está desarrollando, es necesario obtener la prórroga de la expropiación del inmueble, instalaciones y maquinarias de la antigua planta de Fadega SA, con destino a la Cooperativa de Trabajo Fadecoop Ltda.

Por todo lo expresado solicito al Honorable Cuerpo acompañe este Proyecto de Ley.


H.C. MARCELO TORRES
Diputado Provincial
Bloque Frente Para la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.